



Resolución Ministerial

N° 1359-2021-IN

Lima, 31 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 000892-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° 001801-2021/IN/OGPP y N° 001808-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001846-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 122 055 585,00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, correspondiendo al Ministerio del Interior la suma de S/ 106 808 023,00, de acuerdo al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de diversos Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la

Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 12:33:01-0500

Firmado digitalmente por:
SALAZAR GARCIA Antonio
Gerardo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2021 12:46:33-0500

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 12:36:20-0500

Reserva de Contingencia" señalado en el numeral 1.2 del artículo 2 del referido Decreto Supremo;

Que, asimismo, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/ 119 597 936,00, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, correspondiendo al Ministerio del Interior la suma de S/ 76 094 845,00, de acuerdo al Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional" señalado en el numeral 2.2 del referido Decreto Supremo, para financiar planes de operaciones policiales, cambios de residencia y de colocación, así como la adquisición de diversos bienes y servicios y gastos de capital, inversiones y arbitrios, vinculados a la operatividad policial e institucional;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que, *"Los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2; aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

Que, el artículo 4 del aludido Decreto Supremo dispone que, *"Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";*

Que, a través del Informe N° 000892-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2021-EF, hasta por la suma de S/ 106 808 023,00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021 del presupuesto institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 76 094 845,00, a favor del Ministerio del Interior, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar planes de operaciones policiales, cambios de residencia y de colocación, así como la adquisición de diversos bienes y servicios y gastos de capital, inversiones y arbitrios, vinculados a la operatividad policial e institucional;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001801-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el citado Informe N° 000892-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 001808-2021/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se advirtió un error material en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 396-2021-EF y en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional" señalado en el numeral 2.2 del citado Decreto Supremo, en lo correspondiente a la Categoría de Gasto, considerada en el proyecto de inversión 2235055 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION POLICIAL DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU (EO PNP) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA"; razón por la cual se remitió el Oficio N° 001877-2021/IN/SG, de fecha 30 de diciembre de 2021, al



Firmado digitalmente por:
SALAZAR GARCIA Antonio
Gerardo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/12/2021 12:46:43-0500



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 12:36:36-0500

Ministerio de Economía y Finanzas; del mismo modo, se indica que considerando que a la fecha no ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano la fe de erratas del Decreto Supremo N° 396-2021-EF, se solicita que la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, se realice solo hasta por la suma de S/ 49 488 446,00;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001846-2021/IN/OGAJ señala que, es legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior; y, aprueba la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 396-2021-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 396-2021-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos pliegos del Gobierno Nacional; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 106 808 023,00 (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional del Ministerio del Interior, en el marco de lo establecido en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo N° 1 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 396-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 49 488 446,00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, para financiar planes de operaciones policiales, cambios de residencia y de colocación, así como la adquisición de diversos bienes y servicios y gastos de capital, inversiones y arbitrios, vinculados a la operatividad policial e institucional; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo señalado en numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al anexo N° 2 adjunto que forma parte de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
SALAZAR GARCIA Antonio
Gerardo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2021 12:46:54-0500



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 12:36:46-0500

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 396-2021-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui

Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
SALAZAR GARCIA Antonio
Gerardo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/12/2021 12:47:04-0500



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2021 12:36:59-0500